

CONVOCATORIA INTERNA 2017 PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

La Rectoría, a través de la Secretaría Académica con fundamento en los artículos 9, 11 (fracciones I, II, V, VI, XXI) del Decreto de Creación, y en cumplimiento de sus funciones a través de: el programa de difusión universitaria; programa de fomento a la investigación y el programa permanente de actualización docente, que en conjunto coadyuvan en la finalidad de posicionar a la universidad como una institución de reconocida calidad,

CONVOCA

a los profesores investigadores de tiempo completo y técnicos académicos de tiempo completo a presentar solicitud para la difusión de la investigación y formación continua.

I. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

- a) Ser profesor investigador de base de tiempo completo o técnico académico de base de tiempo completo.
- b) Contar con un período de trabajo mínimo de un año en la UCEM.
- c) No tener licencia autorizada con o sin goce de sueldo.

II. DE LAS MODALIDADES

Se apoyará en los siguientes rubros:

- a) Para participar como ponentes, conferencista, o asistentes en eventos académicos-científicos nacionales (congresos, seminarios simposios, encuentros académicos), enmarcados en los ejes formativos de la trayectoria de adscripción.
- b) Para formarse de manera continua en base a la función docente o técnica que desempeña en aspectos didácticos pedagógicos y/o áreas disciplinares de su trayectoria.

III. PERIODO APLICACIÓN

En los días hábiles del año 2017.

IV. DE LAS LICENCIAS

- a) Las licencias están sujetas a la disposición del artículo 46 inciso “a” del Reglamento General del Personal Académico; para este particular se determinó hasta por 10 días hábiles con goce de sueldo por año lectivo y fiscal para profesores, y 5 días hábiles para técnicos académicos con goce de sueldo por año lectivo y fiscal.
- b) La distribución de los días de licencia se asignará de manera equitativa en los dos semestres que comprende el ciclo escolar.
- c) Los días de licencia para esta convocatoria no se podrán combinar o adicionar con los días contemplados en el artículo 45 Reglamento General del Personal Académico.

V. DEL FINANCIAMIENTO

- a) El financiamiento individual será por un monto máximo de hasta \$15,000 (Quince Mil Pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.) para profesores investigadores de tiempo completo al año, y hasta \$7,500 (Siete Mil Quinientos pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.) para técnicos académicos.
- b) El financiamiento será de manera proporcional para el personal que cumpla el periodo de un año en el trascurso de la vigencia de la convocatoria.
- c) El financiamiento se autorizará para los siguientes rubros:
 - 1) Inscripción al evento.
 - 2) Pago de curso.
 - 3) Transporte.
 - 4) Alimentación.
 - 5) Hospedaje

VI. DEL PROCEDIMIENTO

- a) Presentar en **Secretaría Académica** solicitud de participación en la convocatoria *de difusión de la investigación y formación continua (ANEXO 1)*, debidamente requisitado (con las firmas del interesado y su coordinador). Anexando la siguiente documentación obligatoria:
 - Carta de intención al Rector, describiendo claramente los objetivos específicos de la actividad en la que solicita participar (ver las consideraciones académicas de esta convocatoria).
 - Ficha informativa del evento académico a participar y la modalidad de participación, o la información del curso de formación continua que se requiere.
 - Copia de la carta de aceptación de la ponencia, póster o curso, según corresponda.
 - Presentar formato de cotización para la difusión de la investigación y formación continua con presupuesto desglosado, el cual deberá contener el monto solicitado por concepto, de acuerdo al inciso a) del punto IX, de la presente convocatoria. **(ANEXO 2)**.

- Proporcionar las actividades que deberán realizar los estudiantes durante su ausencia y el responsable de su ejecución o supervisión con Vo. Bo. de su jefe superior inmediato.

Algún faltante en la documentación anterior será causa automática de que no se apruebe el apoyo solicitado.

- b) Se evaluará la solicitud entre la Rectoría y la Secretaría Académica.
- c) La Rectoría notificará el fallo a la solicitud y en caso de ser favorable, girará las instrucciones correspondientes para su aplicación y seguimiento de procesos ordinarios apegados a las normativas administrativas.

VII. DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO Y SU COMPROBACIÓN

- a) El apoyo no contempla el pago de los siguientes conceptos (sin excepción):
 - 1) Artículos personales.
 - 2) Regalos y/o presentes.
 - 3) Bebidas alcohólicas.
 - 4) Propinas y servicios (lavandería, tintorería, teléfono e internet).
 - 5) Renta de automóviles.
- b) No se aceptarán notas de venta, ni bitácoras de gastos.
- c) El CFDI es el único esquema válido de comprobación fiscal.
- d) Al servicio de taxis le aplica el inciso anterior.
- e) La ejecución del gasto por los conceptos de inscripción, pago curso, transporte y hospedaje lo realizará el área de Compras y Licitaciones en base a la información presentada en el **ANEXO 2**.
- f) El depósito de alimentos se hará en forma devengada.
- g) Será responsabilidad del solicitante, presentar en el área de Compras y Licitaciones al momento de la comprobación, la factura de inscripción al evento académico si fuera el caso, así como los boletos de transporte terrestre y el pase de abordar en caso de transporte aéreo, para completar el proceso de comprobación de gasto.
- h) Para realizar la comprobación de alimentos ante el área de Viáticos y Parque Vehicular, el solicitante contará con los primeros cinco días hábiles posteriores al término de la actividad.

VIII. CONSIDERACIONES ACADÉMICAS

- a) La Carta de solicitud de participación de los profesores deberán estar claramente enmarcada en los ejes formativos de su trayectoria de adscripción, exponiendo la importancia de su participación y el impacto esperado en los alumnos y en su trayectoria.
- b) La Carta de solicitud de participación de los técnicos académicos deberán estar claramente enmarcada en su especialidad como técnico y/o los ejes formativos de la trayectoria de adscripción, exponiendo de forma clara la importancia de su participación y el impacto esperado con los alumnos y en su trayectoria.

- c) El número máximo de participantes en una misma actividad será de dos.
- d) Los profesores y técnicos apoyados deberán presentar en un plazo de cuatro días hábiles de su regreso, un informe académico (**Anexo 3**) y copia de la constancia de participación en el evento académico o curso de formación continua al que solicite.
- e) En coordinación con su jefe inmediato, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, propondrá, generará y presentará una actividad de comunicación para la comunidad académica de la UCEM.

IX. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

- a) La asignación de gasto para alimentación y hospedaje se efectuará de acuerdo al tabulador incluido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán 2014-2015 con vigencia a partir del 29 de enero de 2015.
- b) No se cubrirán el gasto de aquellos que incumplan con los criterios y requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) El máximo de días comprendidos en los oficios de comisión por actividad será de siete (7) incluyendo los días de traslado.
- d) Las solicitudes deberán presentarse por lo menos con 15 días hábiles antes del evento para ser evaluadas en tiempo y tramitar la suficiencia presupuestal correspondiente. En el caso de solicitudes fuera de tiempo, se podrá evaluar favorablemente, pero la asignación del presupuesto total será de forma devengada.

X. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El incumplimiento en tiempo y forma de la presentación de informe académico, y comprobación de gasto o adeudo derivado de una actividad autorizada para esta convocatoria, cancela de manera definitiva el apoyo en cuanto al financiamiento y las licencias con goce de sueldo establecidas para este programa.
- b) Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de los puntos establecidos en esta convocatoria y su aplicación, serán resueltas por las Secretarías correspondientes y la Rectoría.
- c) Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por las Secretarías correspondientes y la Rectoría.
- d) La convocatoria está sujeta a la suficiencia presupuestal.

Sahuayo Michoacán, 7 de abril del 2017